Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-923-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 072-2026 gas oil grado 3 para consumo segunda quincena mes de septiembre de 2026- Expediente Electrónico EX-2026-00026399- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Concurso de Precios N° 072/2026, referido a la adquisición de gas oil grado 3 para consumo segunda quincena mes de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 14 de septiembre de 2026, habiéndose presentado las firmas “Marcelo GOTTIG y CIA. SA., CUIT Nº: 30-52113796-3” y “A y A JACOB SRL, CUIT Nº: 30-71059622-7”.

Que por Decreto N° 884/2026 de fecha 09 de septiembre de 2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “A y A JACOB SRL, CUIT Nº: 30-71059622-7” por la suma total de Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos ($ 28.680.000,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 072/2026.

Art. 2º.-Adjudícase el Concurso de Precios N° 072/2026, en la forma que se indica:

A la firma **“A y A JACOB SRL, CUIT Nº: 30-71059622-7”:**

Ítem 1- Doce Mil (12000) litros de gas oil grado 3 consumo segunda quincena mes de septiembre de 2026 para vehículos municipales, en un precio unitario de $ 2.390,00, lo que hace un precio total de Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Ochenta Mil ($ 28.680.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02 – Función 10 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03 – Función 20 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01 – Función 30 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 02 – Función 30 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.09.17 10:47:21 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.09.17 12:46:08 ART
Location: Crespo

E/E Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.09.17 12:46:13 -03:00